



Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

**Neiva, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2021-00016
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO ANDICA RAMOS
DEMANDADO	LAURA TATIANA SILVA BORDA

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, éste despacho señala el día lunes diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 pm).

Se previene a las partes para que, además de presentarse personalmente.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

La audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual se deben actualizar correos de partes e intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b57e5adae84f8b403ffbad3493cdd3524765f113125f465e57815802a88c67**

Documento generado en 09/07/2021 11:52:40 a. m.